



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Do perpetuo por furo de heredad, toma Estado, o fallece; Con lo demas  
que se expresa en la R<sup>l</sup> Cedula, o Titulo, del qual se entexo el Ayuntamiento;  
Y haviendolo oido, y obedecido = Acordo entrase el interesado en esta Sala  
a practicar el Juramento acostumbrado; Lo q. executado con la Solemnidad  
q. se manda, se le dio la Posesion del dho Oficio de Procurador, y admitio a  
el uso, y exercicio de el: Y asu consecuencia = Acordo igualm<sup>te</sup> la Ciudad  
se copie dho. R<sup>l</sup> Titulo, y se coloque en el Libro corriente de Cartas R<sup>l</sup>,  
devolviendo el original a la parte con Testimonio de esta resolution pa-  
ra guarda de su derecho, y demas efectos q. le combengan.

Don Vicente  
Cano

Gonzalo Chamorro <sup>Anterior.</sup> Domingo de Alcalá